Ciudad de Minga Guazú, 16 de septiembre del 2021

Justificación

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; el inciso c) del artículo 311°del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", dispone que: "*las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, …"*

Así mismo, teniendo en cuenta los principios generales de Economía y Eficiencia, determinado en la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" por la que se orienta a "…planificar y programar sus requerimientos de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…" y, a objeto de elevar dictamen justificativo en el marco de los llamados para la Adquisición de Bienes y Servicios, proyectado por la Municipalidad de Hernandarias;

Se expone lo siguiente:

Los llamados previstos dentro del primer y segundo cuatrimestre del año a través del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), no fueron realizados dentro del mes planificado. Todo es debido a se ha realizado modificaciones en el Presupuesto Institucional y por tal motivo se ha tardado en expedir los correspondientes Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

En la presente, se ha emitido a los efectos de la justificación del incumplimiento del cronograma establecido, con la intención de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas.

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano